PROCESO	**GESTION CONTRACTUAL**	**Código: 016-FOR-149**
FORMATO	**RESOLUCION DE PAGO**	

RESOLUCIÓN No 863
(03 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DEL ANTICIPO DEL 40% CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CPSP N° 00-60 DE 2025 CELEBRADO EL DÍA VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE 2025

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE LIMA, NORTE DE BOLIVAR, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las otorgadas en el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, articulo 91, literal d, numeral 5 de la Ley 136 de 1994, decreto 1082, y,

CONSIDERANDO:

Que es deber del alcalde Municipal ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y funcionamiento de la Entidad.

Que, **EL MUNICIPIO,** suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **CPSP N° 00-60 DE 2025 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2025** con la **FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA - FIFOGEP**, persona jurídica, identificada con NIT. 901.834.704-4, representada legalmente por la señora, **DANIELA MACHACON GUERRERO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.048.600.800, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN, DIVULGACIÓN Y ATENCIÓN, QUE PERMITAN IMPLEMENTAR ALGUNAS METAS DEL PROGRAMA DENOMINADO *"PROMOCION AL ACCESO A LA JUSTICIA"* DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA 2024-2027".**

Que el valor del contrato y forma de pago: El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($128.500.000.00).** El Municipio de Santa Rosa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO entregará a EL CONTRATISTA un anticipo equivalente al cuarenta (40 %) del valor del contrato correspondiente a **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($51.400.000,00)**. El anticipo será amortizado en el porcentaje correspondiente al mismo, en cada pago posterior que EL MUNICIPIO haga a EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato. EL CONTRATISTA debe permitirle al SUPERVISOR del contrato designado por EL MUNICIPIO, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos correspondientes al anticipo. En todo caso, la entrega del anticipo a EL CONTRATISTA estará sujeta a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de EL MUNICIPIO. La iniciación de la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-149
FORMATO	RESOLUCION DE PAGO	

RESOLUCIÓN No 863
(03 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DEL ANTICIPO DEL 40% CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CPSP N° 00-60 DE 2025 CELEBRADO EL DÍA VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE 2025

no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo por parte de EL MUNICIPIO. El anticipo será amortizado mediante deducciones a los pagos parciales que EL MUNICIPIO haga a EL CONTRATISTA, en proporción al porcentaje al que corresponda el monto del anticipo, lo cual será verificado por el SUPERVISOR del contrato designado por EL MUNICIPIO

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: a) Un pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previo cumplimiento de la totalidad de las actividades u obligaciones establecidas en el contrato, así como la presentación de un informe pormenorizado presentado por EL CONTRATISTA y avalado y/o aprobado por el SUPERVISOR del contrato designado por el Municipio, y además se acrediten todos los requisitos necesarios para el pago, previstos en el decreto 1082 de 2015 y demás normas legales y reglamentarias, tales como paz y salvo de EL CONTRATISTA por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales o el CREE, según el caso. Respecto de cada pago realizado por EL MUNICIPIO al CONTRATISTA será amortizado el anticipo en porcentaje correspondiente a éste. Para el pago del valor del contrato al CONTRATISTA, éste deberá presentar la documentación que exija el área de Hacienda del municipio de Santa Rosa, Bolívar para tal efecto; dentro de la cual deberá incorporar la que acredite que se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como de aportes parafiscales; para lo cual se observará lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. EL CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma, en la cual EL MUNICIPIO consignará el respectivo pago del valor del contrato. Si EL CONTRATISTA ostenta la condición de autorretenedor, éste deberá informar en la factura tal condición. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y/o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.

Que de acuerdo a los CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°

No CDP	Fecha	Código cuenta	Nombre de la cuenta	Fuente	Valor
622	03 de junio de 2025	2.3.2.02.02.009.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales Sector Justicia y del Derecho	100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42 % DE	$7.500.000

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-149
FORMATO	RESOLUCION DE PAGO	

RESOLUCIÓN No 863
(03 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DEL ANTICIPO DEL 40% CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CPSP N° 00-60 DE 2025 CELEBRADO EL DÍA VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE 2025

623	03 de junio de 2025	2.3.2.02.02.009.03	Servicios para la comunidad, sociales y personales Sector Justicia y del Derecho (12) Derechos Humanos	360 SGP PROPOSITO GENERAL 42 POR CIENTO RECURSOS LIBRE DESTINACION	$48.000.000
624	03 de junio de 2025	2.3.2.02.02.009.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales Sector Justicia y del Derecho	100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42 % DE	$25.000.000
625	03 de junio de 2025	2.3.2.02.02.009.03	Servicios para la comunidad, sociales y personales Sector Justicia y del Derecho (12) Derechos Humanos	420 SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSIÓN	$14.000.000
626	03 de junio de 2025	2.3.2.02.02.009.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales Sector Justicia y del Derecho	100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42 % DE	$34.000.000
TOTAL					**$128.500.000**

Que el profesional universitario (E) con funciones de presupuesto de la secretaria de hacienda, expidió los REGISTRO PRESUPUESTAL N°

No RP	Fecha	Código cuenta	Nombre de la cuenta	Fuente	Valor
1306	27de junio de 2025	2.3.2.02.02.009.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales Sector Justicia y del Derecho	100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42 % DE	$7.500.000
1307	27de junio de 2025	2.3.2.02.02.009.03	Servicios para la comunidad, sociales y personales Sector Justicia y del Derecho (12) Derechos Humanos	360 SGP PROPOSITO GENERAL 42 POR CIENTO RECURSOS LIBRE DESTINACION	$48.000.000
1308	27de junio de 2025	2.3.2.02.02.009.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales Sector Justicia y del Derecho	100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42 % DE	$25.000.000
1309	27de junio de 2025	2.3.2.02.02.009.03	Servicios para la comunidad, sociales y personales Sector Justicia y del Derecho (12) Derechos Humanos	420 SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA	$14.000.000

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-149
FORMATO	RESOLUCION DE PAGO	

RESOLUCIÓN No 863
(03 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DEL ANTICIPO DEL 40% CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CPSP N° 00-60 DE 2025 CELEBRADO EL DÍA VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE 2025

				INVERSION LIBRE INVERSIÓN	
1310	27de junio de 2025	2.3.2.02.02.009.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales Sector Justicia y del Derecho	100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42 % DE	$34.000.000
TOTAL					**$128.500.000**

Que, la **FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA - FIFOGEP,** persona jurídica, identificada con NIT 901.834.704-4, representada legalmente por **DANIELA MACHACON GUERRERO,** identificado con C.C. 1.048.600.800, presentó los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato correspondientes a su competencia.

Con fundamento en los anteriores considerandos el Alcalde Municipal de Santa Rosa – Norte de Bolívar.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a la **FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA - FIFOGEP**, persona jurídica, identificada con NIT **901.834.704-4,** representada legalmente por **DANIELA MACHACON GUERRERO,** identificada con C.C. 1.048.600.800, el pago del anticipo del 40 %, correspondientes al **CPSP N° 00-60 de 2025** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN, DIVULGACIÓN Y ATENCIÓN, QUE PERMITAN IMPLEMENTAR ALGUNAS METAS DEL PROGRAMA DENOMINADO *"PROMOCION AL ACCESO A LA JUSTICIA"* DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA 2024-2027.** Por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($51.400.000,00).** Con base en los fundamentos legales expuestos en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Háganse las anotaciones presupuéstales del caso y de secretaria de hacienda para cumplir con el presente acto administrativo con cargo al presupuesto de la actual vigencia, con base en las disponibilidades presupuestales antes referida.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-149
FORMATO	RESOLUCION DE PAGO	

RESOLUCIÓN No 863
(03 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DEL ANTICIPO DEL 40% CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CPSP N° 00-60 DE 2025 CELEBRADO EL DÍA VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE 2025

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Santa Rosa, el día tres (03) de julio de 2025

HARVIS BELLO ELLES
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Jair Eduardo Baleta Iriarte	Asesor jurídico externo	
Revisó	Chavelis García	Profesional Universitario proceso Gestión Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			